



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 386-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-554/2024.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: NORA COUSIÑO RECLAMA CONTRA EJE S.A POR MALA CALIDAD DEL PRODUCTO TECNICO, FACTURACION Y FALTA DE INFORMACION CDE NOTAR N.º 693/2024.-", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra formulario N.º 1314-2024, por medio del cual la Sra. Nora Cousiño, presenta reclamo contra EJE S.A por mala calidad del servicio y los altos costos que se facturan del servicio N.º 244468 y la falta de información. Adjunta documentación.

Que, a fs. 04 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectúe descargo;

Que, a fs. 05/08, obra informe de la Empresa del cual surge que se realizaron las siguientes acciones:

- Control de Lectura y de los conceptos facturados:
Periodo 05-06/2024: Corresponden al consumo realizado desde fecha 11/03/2024 y el 10/05/2024, que al momento de la toma de lectura se registra tal como se observa en el registro visual y se corrobora una lectura activa de 24.838 kWh. Adjunta imagen de lectura.
Periodo 07-08/2024: Corresponde al consumo realizado entre el 10/05/2024 y el 05/07/2024, que al momento de la toma de lectura tal como se observa en el registro visual y se corrobora una lectura de 25.036 kWh. Adjunta imagen de lectura.
- Análisis del comportamiento de consumo: del análisis del historial de consumo de energía del servicio, se observa las variaciones de consumo de energía en ciertos periodos del año por razones específicas. Siendo estas fluctuaciones ocasionadas por el cambio en el clima y las estaciones del año. Adjunta grafico.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 386-SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 OCT. 2024

- Verificación del Funcionamiento del Medidor: informan que en fecha 27/08/2024, se realizó el control del funcionamiento del Medidor N.º 1935755, instalado en el servicio N.º 244468, con medidor patrón, cuyos resultados obtenidos del peritaje indicaron que funciona correctamente y se encuentra dentro del rango de valores permitido en la normativa vigente. Adjunta cuadro de lectura.

- Verificación del cuadro Tarifario aplicado: el servicio se encuentra categorizado con el Segmento N3 y contenido en la Tarifa R, de acuerdo al esquema tarifario vigente. Se observa cobro de intereses moratorios y punitivos correspondientes a periodo 04/2024, como también Devolución Res. Por reclamo de Guardia.

En referencia al cobro de la Tasa de Alumbrado Publico se informa que es un servicio que presta la Municipalidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la Provincia de Jujuy en su art. 178 y 189 inciso 4. EJE S.A solamente actúa como agente de percepción y no posee potestades para eximir el pago de tasas, impuestos o gravámenes o cualquier otro atributo, ya que se trata de facultades propias de los Organismos Estatales. Es decir, que el reclamo debiera ser direccionado al Municipio local.

El cargo FOPEJ, cuya sigla significa Fondo Provincial de la Energía Eléctrica de Jujuy, tiene como finalidad disponer de una fuente de recursos destinada, en el corto plazo, a costear los servicios de generación del Sistema Aislado Provincial (SAP) y, en un plazo mayor, las obras de Infraestructura de Transporte eléctrico, necesarias para el cumplimiento de objetivos en política energética de la Provincia de Jujuy. El mismo fue establecido por Resolución de SUSEPU 655-ISTYV18.

Concluye que, una vez cumplimentado con todas las verificaciones establecidas en la normativa vigente, se determinó el correcto funcionamiento del medidor, como así también una correcta toma de lectura y de su correspondiente facturación.

Que, a fs. 16, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informan que no se encuentran irregularidades en el proceso de registro y posterior facturación de la energía suministrada al servicio en los periodos reclamados.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 386 SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2024

Que, a fs. 17, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, expresa que, una vez analizada la documentación, producida la respuesta por parte de la Empresa y los informes técnicos los cuales comparte, solicita se concluya con el trámite administrativo, informando a la usuaria que en virtud de lo analizado por personal técnico de esta Superintendencia se constató que no se detectaron irregularidades por parte de la Empresa Distribuidora en referencia a su facturación, ni en la aplicación de los cuadros tarifarios vigentes, ni en el funcionamiento del medidor del servicio, ni en las lecturas registradas por el mismo.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Hacer saber a la Sra. Nora Margarita Cousiño, con domicilio en peatonal 30 74 viv. Barrio Coronel Arias, servicio N.º 244468, que su presentación dio inicio al Expediente N.º 630-554/2024, y de acuerdo a los informes técnicos obrantes en autos, se constató que no se detectaron irregularidades por parte de la Empresa Distribuidora en referencia a su facturación, ni en la aplicación de los cuadros tarifarios vigentes, ni en el funcionamiento del medidor del servicio, ni en las lecturas registradas por el mismo. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la usuaria. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Ing. Jorge Guillermo Cheli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocal 2º - SUSEPU

Dr. Fausto Daniel López
Vocal 2º - SUSEPU.
A/C VOCAL 1º

Ing. Leopoldo Hugo Montaño
Vocal 1º - SUSEPU
A/C PRESIDENCIA

31 OCT. 2024

RECEPCIÓN
NO IMPLICA CONFORMIDAD
NI ACEPTACIÓN DEL
CONTENIDO Y MANTENIMIENTO

Diego Toranzo
Atención al Cliente
Empresa Jujueña de Energía S.A.